

## Conceptos Emalcsa

B.O.P. 30 de diciembre de 2019

B.O.P. 31 de diciembre de 2021 (última actualización publicada)

Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el suministro y utilización de agua potable y servicios auxiliares en el término municipal de A Coruña

B.O.P. 28 de diciembre de 2012

Ordenanza municipal nº 42: reguladora del precio público por suministro de agua potable a los municipios del área de A Coruña

Caudal nominal del contador	Cuota disponibilidad servicio	Alquiler contador
	Euros mes	Euros mes
2,5 m <sup>3</sup> /h o inferior	5,00	0,66
3,5 m <sup>3</sup> /h	11,54	1,09
6,0 m <sup>3</sup> /h	16,63	1,49
10,00 m <sup>3</sup> /h	28,99	2,30
15,00 m <sup>3</sup> /h	46,11	4,90
25,00 m <sup>3</sup> /h	90,48	7,60
40,00 m <sup>3</sup> /h	118,12	8,55
60,00 m <sup>3</sup> /h	184,64	9,49
100,00 m <sup>3</sup> /h	288,34	11,10
150,00 m <sup>3</sup> /h	415,83	13,73
250,00 m <sup>3</sup> /h	737,40	27,80
600,00 m <sup>3</sup> /h	1.661,85	47,01
Tipo de consumo (Uso del suministro)		Consumo
		Euros / m <sup>3</sup>
Doméstico hasta 6 m <sup>3</sup> al mes		0,1354
Doméstico de 7 a 15 m <sup>3</sup> al mes		0,3489
Doméstico más de 15 m <sup>3</sup> al mes		0,3804
No doméstico hasta 25 m <sup>3</sup> al mes		0,5465
No doméstico de 26 a 51 m <sup>3</sup> al mes		0,6139
No doméstico desde 52 hasta 200 m <sup>3</sup> al mes		0,6471
No doméstico desde 201 m <sup>3</sup> al mes		0,7118
Ayuntamiento usuario		0,2870
Instalaciones contra incendios		0,9975

Contrato único para un edificio: se aplicará el valor que corresponda según la tabla, siempre que sea superior al resultado de multiplicar el nº de viviendas y/o locales por el precio aplicado al contador de 2,5 m<sup>3</sup>/h.

Cuota disponibilidad y consumo: repercusión Iva tipo reducido vigente (10%)

Alquiler de contador: repercusión Iva tipo ordinario vigente (21%)

### Vivienda ocupada por 4 ó más personas:

El límite del bloque 1 se realiza según la fórmula 2 X h, siendo h el nº de habitantes legalmente reconocidos en la vivienda (padrón actualizado), siempre superior a 3. En estos casos no se aplica el bloque 3.

### Beneficios fiscales. Bonificaciones previstas en la ordenanza (usos domésticos)

Usuarios beneficiarios de RISGA y acogidos a regímenes protectores de carácter público análogos: tarifa 0,00 euros.

Usuarios que acrediten que los ingresos familiares no superan el IPREM: tarifa a 0,00 euros.

Usuarios que acrediten que los ingresos familiares no superan el IPREM multiplicado por 1,5: tarifa resultante de multiplicar la tarifa de usos domésticos por el coeficiente 0,25.

Familias numerosas y monoparentales: tarifa resultante de multiplicar la tarifa de usos domésticos por el coeficiente 0,5 (B.O.P. 31 de diciembre de 2021)

## Conceptos Ayuntamiento de A Coruña y Edar Bens, S.A.

B.O.P. 29 de diciembre de 2023

Ordenanza municipal nº 6: reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos

Categoría fiscal calle:	Euros		
	Año	Trimestre	Mes
De primera y segunda	68,87	17,22	5,7391
De tercera y cuarta	64,27	16,07	5,3558
De quinta y sexta	60,45	15,11	5,0375

B.O.P. 29 de diciembre de 2023

Ordenanza municipal nº 7: reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado.

ALCANTARILLADO	Euros / m <sup>3</sup>	Euros /trimestre
Doméstico hasta 18 m <sup>3</sup> al trimestre	0,10	
Doméstico más de 18 m <sup>3</sup> /trimestre	0,14	
No doméstico	0,18	
Cuota disponibilidad trimestral (solo doméstico)		1,31

B.O.P. 30 de diciembre de 2019

B.O.P. 31 de diciembre de 2021 (última actualización publicada)

Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de saneamiento y depuración en el término municipal de A Coruña.

COEFICIENTE DE VERTIDO (EDAR Bens)	Euros / m <sup>3</sup>	Euros /mes
Doméstico	0,28	
No doméstico asimilado a doméstico (*)	0,28	
No doméstico	0,35	
Cuota fija (usos domésticos, asimilados y no domésticos)		0,50

(\*)Se considera uso asimilado a doméstico el uso no doméstico cuyo consumo es inferior a 2.000 m<sup>3</sup>/año

### Concepto Augas de Galicia (Xunta de Galicia)

Decreto 136/2012, Galicia. Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales (DOG 22-juni-2012). Creado por la Ley 9/2010.

DOG 31 - dic - 2013 (Ley 11/2013, de Presupuestos Galicia). Tarifas vigentes:

CANON DEL AGUA	cuota	consumo
Usos	Euros mes	Euros / m <sup>3</sup>
Doméstico y asimilado a doméstico (*)	1,54 (a)	por tramos
No doméstico	2,57	0,433

(a) Si en el período no se sobrepasa el volumen establecido en el primer tramo la cuota fija será de 0,51 €

Cálculo de tramos para cuota variable del canon de agua, usos domésticos:

Tramos	Volumen mensual (m <sup>3</sup> )	€/m <sup>3</sup>
1º	≤ 2 x n	0,00
2º	> 2 x n y ≤ 4 x n	0,29
3º	> 4 x n y ≤ 8 x n	0,37
4º	> 8 x n	0,42

(\*) Se considera uso asimilado a doméstico el uso no doméstico cuyo consumo es inferior a 2.000 m<sup>3</sup>/año

Existe tarifa canon no domést por carga contaminante: cuota fija, cuota variab general y cuota variab espec. De aplicación previa comunicación de Augas de Galicia. DOG 27 - dic - 2019 (Ley 7/2019)

Usos asimilados a domésticos: se considera nº de personas n = 3 pero el tramo 1 y 2 se unifican a la tarifa del tramo 2.